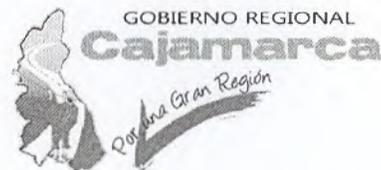




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 113 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 NOV 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 15-2012- MANC.REG-A.SM.L.L.C/EEL-P, presentado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca, Prof. Elzer Elera López, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la Directiva N° 01-2012-GR.CAJ/GGR, Normas y Procedimientos para la asignación de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, en el numeral 7.3.1 señala que los viajes de comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional serán programados en el mes, previa sustentación y evaluación con una anticipación de 48 horas y serán autorizados por el Pleno del Consejo Regional, cuando se trate de Consejeros Regionales, quienes percibirán viáticos exclusivamente para el cumplimiento de comisiones oficiales, dentro o fuera de la sede regional y siempre que estén enmarcados dentro de las atribuciones consignadas en los artículos 15° y 16° de la ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 12° inciso 12.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional. La Tramitación se hará a través del Consejero Delegado. En los casos en que los Consejeros Regionales tengan que realizar una Comisión de Servicio de manera Urgente, podrán realizarla con autorización del Consejero (a) Delegado encargado, con cargo a dar cuenta al pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, mediante Oficio N° 15-2012-MANC.REG-A.SM.L.L.C/EEL-P presentado por el presidente de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca, Prof. Elzer Elera López, solicita al Pleno del Consejo Regional, autorizar en Comisión de Servicios al Vicepresidente de la Mesa directiva del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez a viajar a la ciudad de Chachapoyas - Amazonas del 20 al 22 de noviembre del presente año, a fin de participar de la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional, que se realiza en virtud a lo acordado en la VII Asamblea de la Mancomunidad Regional desarrollada en la ciudad de Cajamarca del 25 al 28 de abril del presente año;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Vicepresidente de la Mesa Directiva del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez, a viajar en Comisión de Servicios a la ciudad de Chachapoyas – Amazonas, los días 20, 21 y 22 de noviembre del presente año, a fin de participar de la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional, debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades realizadas.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palacios Sánchez
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional